

DOCUMENTO DE TRABAJO

Área de Transcripciones

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2024

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO  
15.<sup>a</sup> SESIÓN EXTRAORDINARIA  
(Matinal)

LUNES 29 DE ABRIL DE 2025

PRESIDENCIA DE LA SEÑORA NOELIA ROSSVITH HERRERA MEDINA

*-A las 10:13 h, se inicia la sesión.*

**La señora PRESIDENTA.**— Buenos días, señores congresistas, siendo las 10 y 13 de la mañana del martes 29 de abril de 2025, conforme a la convocatoria para la presente sesión, se va a pasar lista para comprobar el cuórum correspondiente.

Señor secretario técnico, sírvase pasar lista a los señores parlamentarios.

**El SECRETARIO TÉCNICO pasa lista:**

Gracias, presidenta.

Congresista Herrera Medina.

**La señora HERRERA MEDINA (RP).**— Presente.

Congresista Palacios Huamán (); congresista Palacios Huamán (); congresista Santisteban Suclupe (); congresista Santisteban Suclupe (); congresista Santisteban Suclupe (); congresista Acuña Peralta ().

El congresista Acuña Peralta ha registrado asistencia vía Microsoft Teams.

Congresista Agüero Gutiérrez (); congresista Agüero Gutiérrez.

**La señora AGÜERO GUTIÉRREZ (PL).**— María Agüero, presente, buenos días.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Gracias, congresista.

Congresista Alva Rojas (); congresista Alva Rojas (); congresista Aragón Carreño ().

El congresista Alva Rojas ha registrado asistencia vía Microsoft Teams.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Congresista Aragón Carreño (); congresista Flores Ancachi (); congresista Flores Ancachi () .

La congresista Santisteban Suclupe ha registrado asistencia vía Microsoft Teams.

Congresista Huamán Coronado.

El congresista Huamán ha registrado asistencia vía Microsoft Teams.

Congresista Jiménez Heredia.

De igual forma, el congresista Jiménez Heredia ha registrado asistencia vía Microsoft Teams.

Congresista López Morales.

La congresista López Morales ha registrado asistencia vía Microsoft Teams.

Congresista Mita Alanoca.

**El señor MITA ALANOCA (PL).**— Mita Alanoca, presente.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Gracias congresista.

Congresista Picón Quedo () .

La congresista Palacios Huamán registró asistencia vía Microsoft Teams.

De igual forma el congresista Picón Quedo.

Congresista Ugarte Mamani (); congresista Ugarte Mamani (); congresista Zeballos Aponte (); congresista Zeballos Aponte () .

Pasamos lista a miembros accesorios.

Congresista Alegría García (); congresista Barbarán Reyes (); congresista Bustamante Donayre (); congresista Chacón Trujillo (); congresista Flores Ruíz (); congresista Limachi Quispe (); congresista Lizarzaburu Lizarzaburu (); congresista Revilla Villanueva (); congresista Sánchez Palomino.

Bien, han registrado su asistencia 11 señores congresistas.

Existe el cuórum de Reglamento.

Adelante, señora presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— ¿Once de quince parlamentarios, señor secretario técnico?

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Perfecto.

**La señora PRESIDENTA.**— Muy bien, tenemos tres ausencias entonces, que se informe a comisión.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Con el cuórum reglamentario y siendo las 10 con 17 horas del martes 29 de abril de 2025, damos inicio a la Décima Quinta Sesión Extraordinaria semipresencial de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, la cual se realiza en la Sala 2, Fabiola Salazar Leguía ubicada en el edificio Víctor Raúl Haya de la Torre.

Estimados señores congresistas, le vamos a agradecer que enciendan sus cámaras y mantengan apagados sus micrófonos para una mejor conducción de la presente sesión, evitaremos cruces del sonido que dificulten la grabación de la misma.

Así como también, cuando soliciten el uso de la palabra utilicen la Plataforma Microsoft Teams para el orden correspondiente.

Tratándose de una sesión extraordinaria vamos a pasar al primer punto que es estación de Orden del Día.

En ese aspecto, como primer punto tenemos la aprobación del Acta de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha 7 de abril de 2025.

Puede apagar el micrófono congresista Mita Alanoca, por favor, señor secretario técnico.

Muchas gracias.

Estimados señores congresistas, se ha remitido el Acta de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de nuestra comisión de fecha 7 de abril de 2025, a través de los correos institucionales, WhatsApp de congresistas, asesores, además, del sistema de Trámite Documentario.

De no existir observaciones, la daremos por aprobada.

Bien, no habiendo observaciones el Acta de la Decimo Cuarte Sesión Extraordinaria de nuestra comisión, queda aprobada por unanimidad de los presentes.

Pasamos al segundo punto de agenda.

Tenemos el debate del predictamen de insistencia recaído en las observaciones formuladas por la señora presidenta de la República a la Autógrafa de Ley que declara de interés nacional la creación e implementación de la Ruta Turística de la provincia de Celendín del departamento de Cajamarca.

El Proyecto de Ley 7042/2023-CR, por lo que solicito al señor secretario técnico, doctor Iván León brinde un breve Informe sobre el referido predictamen de insistencia, el mismo que será sometido a consideración de los señores parlamentarios.

**El SECRETARIO TÉCNICO da lectura:**

Gracias, presidenta.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, las observaciones formuladas por la presidenta de la República la Autógrafa de Ley que declara de interés nacional la creación, implementación de la Ruta Turística de la provincia de Celendín del departamento de Cajamarca, Proyecto de Ley 7042/2023-CR, ingresada a la comisión con fecha 2 de abril de 2025.

En cuanto a los antecedentes, dicho proyecto fue presentado por la agrupación política Cambio Democrático Juntos Perú a iniciativa del congresista Hamlet Echeverría.

Ingresó a el Área de Trámite Documentario el 14 de febrero de 2024, siendo presentado a la comisión como única comisión dictaminadora el 15 de febrero de 2024.

Por otro lado, el dictamen recaído en dicha iniciativa fue aprobado por unanimidad de los presentes en la Décimo Séptima Sesión Ordinaria de la comisión celebra el 5 de junio de 2024. El dictamen fue presentado al Área de Trámite Documentario el 19 de junio de 2024.

Posteriormente, el 4 de marzo de 2025 se amplió la agenda de la sesión del Pleno del Congreso autorizando su inclusión en la agenda para el debate. Presentado el texto sustitutorio con fecha 6 de marzo de 2025 con aportes del Área Técnica Legislativa del Departamento de Comisiones, el Pleno del Congreso debatió, refirió dictamen en la misma fecha, el cual fue aprobado en primera votación y exonerado de segunda votación quedando expedito para la elaboración de la autógrafa de ley.

Con fecha 2 de abril de 2025 se recibió en el Congreso de la República el Oficio 095-2025-PR firmado por la presidenta de la República Dina Ercilia Boluarte Zegarra y el presidente del Consejo de Ministros Gustavo Lino Adrianzén Olaya observando la referida autógrafa de ley. En la misma fecha el referido documento fue remitido a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo las observaciones materia del presente dictamen ha sido presentadas al Congreso de la República, de conformidad con el artículo 108 de la Constitución Política del Perú y 71 del Reglamento del Congreso, y remitidas a nuestra comisión de acuerdo al tercer párrafo del artículo 77 del Reglamento del Congreso.

En cuanto al resumen de los cargos de ley contiene un artículo a través del cual se declara de interés nacional la creación, implementación de la Ruta Turística de la provincia de Celendín del departamento de Cajamarca, la cual comprende los siguientes recursos turísticos: Valle de Llanguat, Cascada La Novia Celendina, Las Chullpas de Chota, Bosque Megalítico Soldado del Alto Huangashanga, Cataratas El Cornelio; Cavernas de Múyoc, Cascada de Langascocha; Restos Arqueológicos de Cueñas Punta y Complejo Arqueológico La Lechuga Sector La Fortaleza.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Asimismo, el propósito de esta declaración es fomentar y priorizar el desarrollo del turismo en esta zona, con la participación de los ministerios competentes, así como el Gobierno Regional de Cajamarca, la municipalidad provincial de Celendín, la municipalidad distrital en las que están los recursos turísticos señalados en el marco de sus respectivas competencias y funciones.

En cuanto a las observaciones y las soluciones de observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo, observó la primera observación el cual señala lo innecesario de emitir una norma adicional con un mismo propósito, se debe evaluar las condiciones necesarias para planificación y desarrollo de la actividad turística.

Al respecto, lo innecesario regular una declaratoria de interés nacional, cabe precisar que conforme al artículo 102 de la Constitución Política del Perú en el marco de la función legislativa el Congreso tiene la potestad de dictar leyes en beneficio del país. En nuestro país una ley que declara de interés nacional un determinado asunto se basa en criterios jurídicos y técnicos que justifican su importancia para el desarrollo del país.

Si bien, la Ley 29408 declara el turismo con una política prioritaria del Estado y establece lineamientos generales para su tratamiento y los distintos niveles de gobierno, ello no implica que todas las iniciativas turísticas concretas queden automáticamente cubiertas o desarrolladas en la práctica.

La existencia de un marco legal general no constituye la necesidad de emitir normas específicas que corresponda a contexto local, territoriales o culturales particulares sobre todo cuando se trata de propuestas que buscan reactivar las economías regionales, promover circuitos aumente grados o poner en valor recursos que, aunque no han sido impulsados efectivamente. Eso significa, aunque no esté en el Inventario Nacional de Recursos Turísticos.

En cuanto a la segunda observación. Señala el Ejecutivo que cinco recursos turísticos no se encuentran registrados en el Inventario Nacional de Recursos Turísticos del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo MINCETUR, lo que impediría su promoción formal como atractivo turístico.

Asimismo, la provincia de Celendín no forma parte de la zona de desarrollo turístico identificadas en el Plan Estratégico Regional de Turismo PERTUR Cajamarca 2019-2025.

Al respecto, si bien es cierto, el PERTUR establece la planificación estratégica del turismo en el ámbito regional y nacional y que los recursos turísticos deben estar debidamente registrados en el Inventario Nacional de Recursos Turísticos para su formal incorporación a las políticas sectoriales,

## DOCUMENTO DE TRABAJO

también es necesario reconocer que estos procesos, aunque importantes no siempre responden con la velocidad, objetividad que requieren las realidades locales. El hecho en que solo cuatro recursos turísticos en Celendín están registrados y que actualización del inventario aún esté pendiente no debería ser un obstáculo para impulsar acciones de otros frentes, especialmente desde el Poder Legislativo.

La identificación del potencial turístico no debe depender exclusivamente previo todos los pasos técnicos administrados. La declaratoria de intereses actuará como catalizador para activar procesos pendientes y civilizar zonas con potencial no aprovechados y movilizar recursos públicos y privados hacia territorios históricamente postergados.

En cuanto a la siguiente observación.

Tercera. La clasificación y desarrollo turístico son competencia de los gobiernos locales y regionales en articulación con el sector privado, y la sociedad civil que cuenta con la asistencia técnica del MINCETUR.

En sus observaciones, la presidenta de la República menciona que el Plan Estratégico Regional del Turismo PENTUR al 2025 aprobado mediante la Resolución Ministerial 231-2016-MINCETUR establece que los gobiernos regionales son responsables de implementar este plan a través de sus respectivo Plan Estratégico Regional del Turismo PERTUR, así indica que este proceso debe ser liderado por gobiernos regionales y contar con la participación de los gobiernos locales del sector privado y la sociedad civil, con asistencia técnica del MINCETUR.

Por otro lado, se menciona que el PENTUR al 2025 refiere que los gobiernos regionales prioricen el desarrollo del turismo en sus agendas que den sus objetivos, políticas, estrategias y acciones como los objetivos regionales y nacionales.

Al respecto, uno de los principales retos es la limitada capacidad de los gobiernos regionales y locales para ejecutar eficazmente los Planes Estratégicos Regionales del Turismo PERTUR. Esto se debe en parte a que la falta de recursos técnicos y financieros, así como la escasa experiencia y gestión turística lo que dificulta la articulación efectiva entre los niveles de gobierno y sobre todo privados. Además, la participación de la comunidad local en la planificación y gestión del turismo, ha sido insuficiente. La falta de mecanismos adecuados para involucrar a los actores locales limita la celeridad de las estrategias turísticas a las realidades y necesidades específicas de cada territorio.

Otro aspecto a considerar es la necesidad de fortalecer la institucionalidad del sector turístico, la profesionalización del capital humano y la mejora infraestructura turística que son

## DOCUMENTO DE TRABAJO

esenciales para ofrecer servicios de calidad y garantizar una experiencia satisfactoria a los visitantes.

En conclusión. Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo recomienda de conformidad con el artículo 108 de la Constitución Política del Perú y el artículo 79 del Reglamento del Congreso de la República, la aprobación del dictamen de insistencia ante las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a la Autógrafa de Ley que declara de interés nacional la creación, implementación de las Ruta Turística de la provincia de Celendín del departamento de Cajamarca, Proyecto de Ley 7042-2023 en los mismos términos que figura en la autógrafa observada para que el Congreso de la República al amparo constitucional se sirva proclamarla y publicarla.

Salvo mejore parecer, dese cuenta, Sala 2, Fabiola Salazar Leguía, edificio Víctor Raúl Haya de la Torre.

Lima, 29 de abril de 2025.

Es todo cuanto tengo que informar, señora presidenta. **(2)**

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, señor secretario técnico.

Los señores parlamentarios que deseen hacer uso de la palabra con relación a la propuesta del dictamen de insistencia, lo pueden realizar anotándose en el chat institucional o levantando la mano si están presentes.

Aunque no tenemos parlamentarios de forma presencial, señor secretario técnico, verifique la participación de los señores congresistas a través de la Plataforma Microsoft Teams.

**EL SECRETARIO TÉCNICO.**— No hay.

**La señora PRESIDENTA.**— Muy bien. No habiendo intervenciones, señor secretario técnico, por favor, proceda con consignar el voto de los señores parlamentarios a favor o en contra del presente predictamen sobre el Proyecto de Ley 7042/2023-CR.

**EL SECRETARIO TÉCNICO pasa lista para la votación nominal:**

Gracias, presidenta.

Congresista Herrera Medina.

**La señora HERRERA MEDINA (RP).**— A favor.

**EL SECRETARIO TÉCNICO.**— Gracias.

Congresista Palacios Huamán. Congresista Palacios Huamán (); congresista Santisteban Suclupe. Congresista Santisteban Suclupe (); congresista Acuña Peralta. Congresista Acuña Peralta.

El congresista Acuña Peralta voto, a favor, vía Microsoft Teams.

Congresista Agüero Gutiérrez.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

**La señora AGÜERO GUTIÉRREZ (PL).**— Agüero Gutiérrez, a favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Gracias, congresista.

Congresista Alva Rojas.

Congresista Alva Rojas voto, a favor, vía Microsoft Teams.

Congresista Aragón Carreño. Congresista Aragón Carreño ();  
congresista Flores Ancachi (). Congresista Flores Ancachi ().

La congresista Santisteban Suclupe voto, a favor, vía Microsoft Teams.

Congresista Huamán Coronado.

Voto a favor, vía Microsoft Teams.

¿Congresista?

**La señora PALACIOS HUAMÁN (NA).**— Palacios Huamán, a favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Muchas gracias, congresista.

Congresista Jiménez Heredia voto, a favor, también vía Microsoft Teams.

Congresista López Morales. Congresista López Morales ();  
congresista Mita Alanoca. Congresista Mita Alanoca ();  
congresista Picón Quedó.

El congresista Picón Quedo voto, a favor, Microsoft Teams.

Congresista Ugarte Mamani. Congresista Ugarte Mamani ();  
congresista Zeballos Aponte. Congresista Zeballos Aponte ();

Bien. Pasamos lista a miembros accesitarios.

Congresista Alegría García (); congresista Barbarán Reyes ();  
congresista Bustamante Donayre (); congresista Chacón Trujillo  
(); congresista Flores Ruíz (); congresista Limachi Quispe ();  
congresista Lizarzaburu Lizarzaburu (); congresista Revilla  
Villanueva (); congresista Sánchez Palomino.

Bien. Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes por 9  
votos a favor, ningún voto en contra, ninguna abstención.

Adelante, señora presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, señor secretario técnico.

En consecuencia, ha sido aprobado, por unanimidad, el dictamen  
de insistencia recaído en las observaciones formuladas por la  
Presidenta de la República a la autógrafa de ley, que declara de  
interés nacional la creación e implementación de la ruta  
turística de la provincia de Celendín, del departamento de  
Cajamarca, con referencia al Proyecto de Ley 7042/2023-CR.

Como tercer punto, tenemos el debate del predictamen favorable  
recaído en el proyecto de Ley 10323/2024-CR, por el que con texto

## DOCUMENTO DE TRABAJO

sustitutorio se propone la ley que declara de interés nacional la promoción turística de la localidad de La Islilla, distrito de Paita, provincia de Paita, del departamento de Piura.

Señor secretario técnico, brinde, por favor, un breve informe sobre el referido predictamen favorable, el mismo que será sometido a consideración de los señores parlamentarios.

### **El SECRETARIO TÉCNICO da lectura:**

Gracias, presidenta.

*Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, la siguiente iniciativa legislativa:*

*Proyecto Ley 10323/2024, a propuesta de la congresista Noelia Herrera Medina, por la que se declara de interés nacional y necesidad pública la promoción turística de la localidad de La Islilla, ubicada en el distrito de Paita, provincia de Paita, del departamento de Piura.*

*En cuanto a antecedentes procedimentales, fue decretado a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo y Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, el 25 de febrero del 2025.*

*En cuanto a antecedentes parlamentarios, existe gran número de proyectos de ley de naturaleza declarativa que han sido votados favorablemente en las distintas comisiones ordinarias del Congreso de la República y que han dado origen a las leyes correspondientes, las mismas que se han materializado con su publicación en el diario oficial El Peruano, y forman parte de la producción legislativa del Parlamento Nacional.*

*Tanto en los dos períodos anteriores anuales de sesiones 2022-2023 y 2023-2024, así como legislaturas 2016-2021, y otras, esta forma parte excepcional de emitir leyes ha cumplido con criterio de racionalidad, proporcionalidad, legalidad y oportunidad en el sentido de la realidad.*

*En cuanto al contenido de la propuesta, contiene un artículo y dos disposiciones complementarias finales. El artículo está referido a la declaración de interés nacional, el cual consiste en declarar de interés nacional y necesidad pública el desarrollo y la promoción turística de la localidad de La Islilla, ubicado en el distrito de Paita, provincia de Paita, departamento de Piura, en reconocimiento a su potencial para convertirse en un centro turístico regional y nacional, mediante la implementación de servicios turísticos y programas de capacitación y promoción.*

*En la primera disposición complementaria señala que el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo coordinará con el Gobierno Regional de Piura, gobierno local y así como autoridades*

## DOCUMENTO DE TRABAJO

y dependencias competentes para el cumplimiento final de esta ley.

Finalmente, la presente ley está contenida en la segunda disposición complementaria, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

En cuanto al marco normativo, esta se encuentra en la Constitución Política del Perú, el Reglamento del Congreso de la República, La Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de Recursos Naturales, la Ley General de Turismo, el Reglamento de la Ley Marco de la Producción y Sistematización Legislativa, artículo 3, la Resolución Ministerial 138-2022-MINCETUR, entre otras.

En cuanto al análisis de la propuesta legislativa, La Islilla es un balneario con más de 200 años de existencia, que se ubica en el centro poblado del mismo nombre, a 14 kilómetros en cuanto a la distancia del distrito de Paita, en la región Piura y contempla 6 mil 500 habitantes. Además abarca la playa Las Gramitas, caracterizada por ser de abundante arena pedregosa, de aguas claras, y numerosas cuevas; Playa Muy Muy, que cuenta con olas adecuadas para la práctica del surf; y la playa El Pozo, considerada una playa virgen por su poca concurrencia de visitantes, de arena clara y fina, y un lugar donde se puede acampar y experimentar una travesía de caminata y contacto directo con la naturaleza.

La Islilla se caracteriza por su belleza natural y ser un atractivo turístico de la zona y está incluida en la Reserva Nacional Mar Tropical de Grau, un ecosistema excepcional en el mundo porque en él confluyen dos corrientes marinas, Humboldt y la Pacífico Tropical. Esto lo convierte en uno de los mares más productivos y abundantes de la tierra, además que acoge el 70% de especies marinas de nuestro mar. Es hogar de 12 de las 30 especies de cetáceos que existen en el país, [...?] especies amenazadas, como tortugas marinas y varias criaturas de este reciente descubrimiento.

En cuanto al análisis técnico, la valoración del potencial turístico de la localidad de La Islilla, es una localidad costera con características geográficas y culturales que hacen atractiva para el turismo. Entre sus principales tributos se destacan:

- a) La belleza de su litoral, con atractivo escénico, es propicia para las guías de naturaleza, ecoturismo y turismo náutico.
- b) La actividad pesquera artesanal, como componente del turismo vivencial.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

c) La cultura local y tradiciones propias de una comunidad marítima que puedan ser integradas en experiencias turísticas sostenibles.

d) Su cercanía a la ciudad de Paita y accesibilidades de Piura, lo que facilita su incorporación a circuitos turísticos regionales.

En cuanto a la concordancia con las políticas nacionales de turismo, esta propuesta se alinea con los objetivos y lineamiento de los principales instrumentos de planificación del turismo, como:

a) El Plan Estratégico Nacional de Turismo (Pertur).

b) La Política Nacional de Turismo al 2030.

c) El Plan de Desarrollo Turístico Regional de Piura, en la medida que busca descentralizar la actividad turística y ampliar las oportunidades de desarrollo en localidades con alto valor natural y cultural.

En cuanto al impacto socioeconómico esperado, la implementación de acciones en el desarrollo turístico de La Islilla puede generar impactos positivos, como generación de empleo directo e indirecto en actividades relacionadas al turismo, gastronomía, hospedaje, guías, transporte, artesanía; fortalecimiento de la identidad cultural, local y valorización del patrimonio natural, diversificación de la economía local, actualmente centrada en la pesca, hacia nuevas actividades productivas. Y, finalmente la reducción de brechas sociales mediante un desarrollo territorial más equitativo.

En cuanto al análisis de marco y el efecto de la vigencia de la norma, la propuesta legislativa se encuentra alineada con lo previsto en la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo expuesto por los artículos 22, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso, así como las leyes y políticas nacionales sobre el desarrollo turístico y las normas que se encuentran en el presente dictamen.

En cuanto a las opiniones solicitadas, se solicitó opinión al Mincetur, a Dicapi, a la Municipalidad Provincial de Paita, al Ministerio del Ambiente, al Ministerio de Cultura, al Gobierno Regional de Piura, a la Municipalidad del Centro Poblado Ligia. Fecha, 3 de marzo de 2025.

En cuanto a las opiniones técnicas recibidas, se recibió opiniones de la Municipalidad del Centro Poblado de Ligia...

(falla de audio).

Disculpen.

Se recibió opinión de la Municipalidad del Centro Poblado de Ligia, con Informe 07-2025, en la cual señala, entre otros, que

## DOCUMENTO DE TRABAJO

su contenido está vinculado al bien común, de tal forma que contribuye a la promoción turística.

También se recibió opinión del Gobierno Regional de Piura, mediante Oficio 522-2025, de fecha 4 de abril. La secretaria general del Gobierno Regional de Piura remite el informe técnico correspondiente, en la cual concluye que dicho proyecto resulta viable.

También tenemos el informe del Ministerio del Ambiente, en su Oficio 625-2025, de fecha 9 de abril de 2025, cursado por la Secretaría General del Ministerio del Ambiente, que remite el informe correspondiente. Es decir, el informe concluye que no tiene vinculación con el ámbito de competencia del Ministerio del Ambiente, en virtud de lo establecido en el Decreto Legislativo 1013, que aprueba la ley de creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.

En cuanto a opiniones ciudadanas, hay un enlace, todavía no ha habido opiniones al respecto.

En cuanto al análisis costo-beneficio, se tienen los beneficios esperados, beneficios económicos directos, dinamización de la economía local, incremento del empleo local, aumento del flujo turístico regional y nacional.

En cuanto a los beneficios ambientales, impulso del turismo sostenible.

En cuanto a costos, al tratarse de una ley de carácter declarativo no genera gasto público, ni crea obligaciones presupuestarias, ya que la declaración de interés nacional no implica ejecución directa.

En conclusión, en atención a las consideraciones expuestas y de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso, la Comisión de Comercio, Exterior y Turismo recomienda la aprobación del dictamen favorable, recaído en el proyecto de Ley 10323, con el **(3)** siguiente texto sustitutorio:

"Ley que declara de interés nacional la promoción turística de la localidad de La Islilla, distrito de Paita, provincia de Paita, departamento de Piura

Artículo Único.- Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la promoción turística de la localidad de La Islilla, distrito de Paita, provincia de Paita, departamento de Piura, en reconocimiento a su potencial para convertirse en un centro turístico regional y nacional, mediante la implementación de servicios turísticos y programas de capacitación y promoción.

Para tal fin, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo coordina con el Gobierno Regional de Piura, la Municipalidad Provincial de Paita y la Municipalidad Distrital de Paita para

## DOCUMENTO DE TRABAJO

que coordinen las acciones correspondientes en el marco de sus respectivas competencias y sus funciones.

Salvo distinto parecer.

Dese cuenta.

Sala 2 "Fabiola Salazar Leguía", edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre".

Lima, 29 de abril de 2025.

Es todo cuanto tengo que informa, señora presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, secretario técnico.

Se ofrece el uso de la palabra a los señores parlamentarios que deseen hacer llegar su opinión, observación, en cuanto al predictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 10323/2024-CR, por el que con texto sustitutorio se propone la ley que declara de interés nacional la promoción turística de la localidad de La Islilla, distrito de Paita, provincia de Paita, departamento de Piura.

Señor secretario técnico, verifique la participación de los señores parlamentarios.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— No hay solicitudes de participación.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, señor secretario técnico.

En esa línea solicito, por favor, que se consigne el voto a favor, en contra o en abstención de los señores congresistas, miembros titulares de esta comisión.

Gracias.

**El SECRETARIO TÉCNICO pasa lista para la votación nominal:**

Gracias, presidenta.

Congresista Herrera Medina.

**La señora HERRERA MEDINA (RP).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Palacios Huamán. Congresista Palacios Huamán.

**La señora PALACIOS HUAMÁN (NA).**— Palacios Huamán, a favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Gracias, congresista.

Congresista Santisteban Suclupe. Congresista Santisteban Suclupe (); congresista Acuña Peralta ().

La congresista Santisteban Suclupe voto, a favor, vía Microsoft Teams.

Congresista Acuña Peralta (); congresista Agüero Gutiérrez. Congresista Agüero Gutiérrez.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

**La señora AGÜERO GUTIÉRREZ (PL).**— [...?], a favor. A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Gracias, congresista.

Congresista Alva Rojas.

Voto, a favor, vía Microsoft Teams.

Congresista Aragón Carreño. Congresista Aragón Carreño ();  
congresista Flores Ancachi. Congresista Flores Ancachi ();  
congresista Huamán Coronado. Congresista Huamán Coronado.

Voto, a favor, vía Microsoft Teams.

Congresista Jiménez Heredia.

El congresista Jiménez Heredia voto, a favor, vía Microsoft Teams.

De igual forma, el congresista Acuña Peralta.

Congresista López Morales. Congresista López Morales ();  
congresista Mita Alanoca.

**El señor MITA ALANOCA (PL).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Gracias, congresista.

Congresista Picón Quedo.

Voto, a favor, vía Microsoft Teams.

Congresista Ugarte Mamani (); congresista Zeballos Aponte ().

Bien. Pasamos lista a miembros accesitarios.

Congresista Alegría García (); congresista Barbarán Reyes ();  
congresista Bustamante Donayre (); congresista Chacón Trujillo  
(); congresista Flores Ruíz (); congresista Limachi Quispe ();  
congresista Lizarzaburu Lizarzaburu (); congresista Revilla  
Villanueva (); congresista Sánchez Palomino.

También voto, a favor, el congresista Flores Ancachi vía Microsoft Teams.

Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes por 11 votos a favor, ningún voto en contra, ninguna abstención.

Adelante, señora presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, señor secretario técnico.

En consecuencia, ha sido aprobado, por unanimidad, el dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 10323/2024-CR, por el que con texto sustitutorio se propone la ley que declara de interés nacional la promoción turística de la localidad de La Islilla, distrito de Paita, provincia de Paita, departamento de Piura.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Como cuarto punto, tenemos el debate del dictamen favorable recaído en los proyectos de Ley 5467/2022-CR, 9084/2024-CR y 9362/2024-CR, por el que con texto sustitutorio se propone la ley que regule el arrendamiento turístico para garantizar la protección del consumidor y la inscripción del arrendamiento turístico en el Registro Digital del Arrendamiento Turístico.

Señor secretario técnico, brinde un breve informe sobre el referido dictamen favorable, el mismo que será sometido a consideración de los señores parlamentarios.

Muchas gracias.

### **El SECRETARIO TÉCNICO da lectura:**

*Gracias, presidenta.*

*Ha sido remitido para estudio y dictamen de la comisión las siguientes iniciativas legislativas: 5467/2022-CR, a iniciativa, a propuesta del congresista Guido Bellido Ugarte; el Proyecto de Ley 9084/2024-CR, del congresista Carlos Ernesto Bustamante Donayre; y el Proyecto de Ley 9362/2024-CR, del congresista Idelso Manuel García Correa.*

*En cuanto a antecedentes procedimentales, el Proyecto de Ley 5467 fue remitido a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, en calidad de primera comisión dictaminadora y Defensa del Consumidor, en calidad de segunda comisión dictaminadora. De igual forma, el Proyecto de Ley 9084 a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo como primera comisión dictaminadora y Defensa del Consumidor como segunda comisión dictaminadora.*

*Finalmente, el Proyecto de Ley 9362, que ingresó a la Comisión de Comercio Exterior como primera comisión dictaminadora y Defensa del Consumidor como segunda comisión dictaminadora. Ésta por acuerdo del Consejo Directivo de fecha 20 de noviembre de 2024.*

*En cuanto a los antecedentes parlamentarios de la revisión del portal del Congreso de la República, se tomó conocimiento que, con fecha 17 de diciembre de 2024, se registró el dictamen aprobado por unanimidad, recaído en los proyectos de Ley 5467, 9084 y 9362, que propone con texto sustitutorio la ley que regula la actividad de arrendamiento turístico, a fin de garantizar los derechos de los consumidores en inscripción del arrendador turístico en el Registro Digital de Arrendamiento Turístico (REDAT), el mismo que fue aprobado por la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismo Regulador de los Servicios Públicos del Congreso de la República.*

*Durante la primera sesión de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, de fecha 20 de septiembre de 2024, se aprobó el dictamen favorable, recaído en el Proyecto Ley 5467, que con texto sustitutorio se proponía la ley que regula el servicio de*

## DOCUMENTO DE TRABAJO

hospedaje en casas o departamentos de uso turístico. Por unanimidad de los presentes.

De otro lado, luego del análisis correspondiente, efectuado en la sala Moyano, en la Duodécima Sesión Extraordinaria, semipresencial, de nuestra comisión, de fecha 17 de marzo de 2025, se aprobó con cargo a redacción el dictamen favorable recaído en los proyectos de Ley 9084/2024 y 9362/2024, por el que con texto sustitutorio se propone la ley que regula el arrendamiento turístico para garantizar la protección del consumidor y la inscripción del arrendador turístico en el Registro Digital de Arrendamiento Turístico (REDAT) por mayoría de los presentes.

Finalmente, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo recibió el Oficio 353-2024-2025-ADPCD-CR, de fecha 8 de abril de 2025, remitido por el señor Giovanni Forno Flórez, Oficial Mayor del Congreso de la República, mediante el cual hace de conocimiento que en el Consejo Directivo, en su sesión realizada el 7 de abril de 2025 y con la dispensa del trámite de sanción del Acta, se acordó que se devuelvan los dictámenes recaídos en el Proyecto de Ley 5467 y en los Proyectos 9084 y 9362 a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, de tal forma que estos puedan viabilizarse dentro de un proceso legislativo ordenado y coherente.

En tal sentido, se procede a elaborar la presente propuesta de dictamen, considerando la acumulación de los referidos proyectos de ley para su análisis, debate y aprobación correspondiente.

El contenido de la propuesta de los proyectos de ley se encuentra dentro del dictamen.

En cuanto al marco normativo, la legislación nacional comprende la Constitución Política del Perú, el Reglamento del Congreso de la República, la Ley Orgánica del Gobierno Regional, la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Código de Protección y Defensa del Consumidor, la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, entre otras normativas que se encuentran en el presente dictamen.

En cuanto a legislación comparada, se toma en cuenta la Ley 6255 de Argentina, la Ordenanza 4768 del Municipio de Zarate, Argentina, que regula el servicio de alojamiento temporario. En cuanto a la legislación de Colombia, la Ley 2068 de 2020, Ley General del Turismo; y el Decreto 1836, de 2021, que actualiza la reglamentación del Registro Nacional de Turismo y las obligaciones de Plataformas Electrónicas o Digitales de Servicios Turísticos.

Normas convencionales, consideramos el convenio constitutivo de la Organización Mundial del Turismo y el Código de Ética Mundial para el Turismo formulado por el Organismo de Naciones Unidas.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

*En cuanto al análisis de la propuesta legislativa, se encuentra en el presente dictamen.*

*En cuanto al análisis de la necesidad, viabilidad y oportunidad, la regulación de [...] turístico y la protección del consumidor no sólo garantizan la transparencia y seguridad de los servicios ofrecidos, sino que también contribuyen al bienestar social, al exigir estándares de calidad, higiene e información clara. Se protegen los derechos de los turistas y se fomenta un mercado más justo y equitativo. Además, el vínculo con la Organización Mundial de Turismo y el Código Ético Mundial para el Turismo refuerzan la importancia de equilibrar el crecimiento del sector con el desarrollo sostenible y la calidad de vida de las comunidades locales, regular el alquiler turístico, ayuda a prevenir distorsiones en el mercado inmobiliario, asegurando que el turismo no afecte el acceso a la vivienda y promoviendo una convivencia armoniosa entre residentes y visitantes.*

*En cuanto al marco normativo, y su efecto en la vigencia de la norma, el texto sustitutorio del dictamen busca garantizar a los consumidores seguridad y calidad en el arrendamiento turístico, protegiendo sus derechos y asegurando que los servicios ofrecidos cumplan con los estándares adecuados. Además, promueve la formalización de los arrendadores, permitiendo acceder a programas de promoción del Estado para impulsar su actividad.*

*La creación del Registro Digital de Arrendamiento Turístico (REDAT), facilitará la incorporación de nuevos participantes en el sector, especialmente aquellos que por la informalidad o falta de recursos antes no podían integrarse.*

*En cuanto a opiniones solicitadas, se solicitó opiniones al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la Asociación Peruana de Hoteles, a la Asociación de Comercio Exterior del Perú, a la Presidencia del Consejo de Ministros, a la Asociación de Municipalidades (AMPE), a la Asociación Nacional de Gobiernos Regionales, al Canatur, a la Asociación Nacional de Industrias, a la Cámara de Comercio Americana del Perú, entre otros.*

*En cuanto a las opiniones recibidas, se recibió opiniones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la Cámara de Comercio Exterior del Perú, la Asociación de Rentas Temporales del Perú, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) y la Presidencia del Consejo de Ministros, entre otros.*

*En cuanto al análisis costo-beneficio, el artículo 75 del Reglamento del Congreso de la República, establece que los proyectos que contengan análisis costo-beneficio, que expresen términos cuantitativos y cualitativos, los impactos económicos y sociales. En ese sentido, la propuesta legislativa en mención no implicará ningún gasto adicional, ya que no afectará el presupuesto estatal, ni regirá asignación de fondos extras para*

## DOCUMENTO DE TRABAJO

*ninguna entidad pública, al encontrarse previstas dentro de los correspondientes presupuestos institucionales. Por el contrario, impulsará la formalización del arrendamiento turístico, lo que genera mayor seguridad jurídica para propietarios como para consumidores, asimismo, generará mayor transparencia y protección al consumidor.*

*Por otro lado, optimizará la fiscalización permitiendo la supervisión digital a través del REDAT y generar ingresos al Estado al dinamizar la economía en nuestro país.*

*En conclusión, por lo expuesto, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, de conformidad con el literal b) del artículo 70 de Reglamento del Congreso de la República, recomienda la aprobación del dictamen favorable recaído **(4)** en los proyectos de ley 5467/2022-CR, 9824/2024-CR y 9362/2024-CR con el siguiente texto sustitutorio.*

Ley que regula el arredramiento turístico para garantizar a protección del consumidor e inscripción del arrendador turístico en el Registro Digital de Arrendamiento Turístico, Redat.

### Capítulo I.

#### Disposiciones generales:

##### Artículo 1. Objeto de la ley.

La presente Ley tiene por objeto regular la actividad del arrendamiento turístico para garantizar los derechos de los consumidores e inscripción de arrendador turístico en el Registro Digital de Arrendamiento Turístico, Redat.

Artículo 2. Sujetos, Se encuentran comprendidos dentro del ámbito de aplicación de la presente ley, los propietarios y aquellos terceros que se encuentran debidamente facultados por el propietario para realizar la actividad de arrendamiento turístico.

Artículo 3. Definiciones. Para todos los efectos de la presente Ley se entiendo por:

1. Arrendador. Persona natural o jurídica propietaria de uno o varios inmuebles, sucesionario, administrador, arrendador o cualquier tercero que tenta facultades para ofrecer arrendamiento turístico y que para a través de un contrato, promete dar el derecho a uso de la totalidad o una porción del bien o bienes inmuebles a otra persona llamada arrendatario.

2. Arrendatario. Persona que por medio de un contrato adquiere el derecho a usar y ocupar temporalmente con fines turísticos un bien inmueble del arrendador.

3. Bien inmueble. Bien destinado a la actividad de arrendamiento turístico en los términos de la presente ley. Los bienes muebles y los bienes inmuebles pueden ser una casa, un departamento, una

## DOCUMENTO DE TRABAJO

habitación u otra unidad inmobiliaria que sirva para brindar el arrendamiento turístico, excepto, aquellos regulado a través del reglamento de establecimientos de hospedaje. Aprobado mediante Decreto Supremo 001/2015-Mincetur y sus modificatorias o el que haga sus veces.

4. Constancia de Inscripción. Documento oficial emitido digitalmente que acredita que una persona en su condición de arrendador se encuentra inscrita en el Redat.

5. Contrato. Acuerdo de arrendamiento turístico entre el arrendador y el arrendatario por medio del cual se otorga a éste el derecho a usar y ocupar de manera exclusiva temporal y con fines turísticos el bien inmueble que es propiedad del arrendador.

Este contrato no se regula por aquellas disposiciones que regulan a los servicios de hospedaje tradicional regulado en el artículo 1714 del Código Civil, Decreto Legislativo 295.

6. Declaración jurada. Documento escrito, suscrito por el arrendador, donde se declara voluntariamente la información requerida por la presente ley con la finalidad de obtener la constancia de inscripción y, en última instancia, su inclusión en el Redat.

7. Número de registro. Número natural asignado a un arrendador que

ha sido inscrito en el Redat. Tiene como función identificar a los arrendadores que realizan el arrendamiento turístico.

8. Registro Digital del Arrendamiento Turístico Redat. Sistema informático usado para almacenar datos e información del arrendador que realiza el arrendamiento turístico en el marco de la presente ley. El registro es un requisito previo para brindar el arrendamiento turístico y se encuentra sujeto a fiscalización posterior.

9. Representante. Persona natural o jurídica facultada para realizar trámites y gestiones a nombre del arrendador.

10. Ordenamiento turístico. Sesión de uso temporal de un bien inmueble que se regula exclusivamente por la presente ley, independientemente de la zonificación en la que se encuentre, distinta al hospedaje regulado en el artículo 1714 del Código Civil, Decreto Legislativo 195, de duración menor a los 90 días naturales con fines turísticos.

Artículo 4. Derechos Mínimos de los Consumidores de Arrendamiento Turístico. Todo arrendatario, además de los derechos que establece la Ley 29571, Código de Protección y Defensa al Consumidor, tiene derecho a lo siguiente:

1. Recibir para usar con fines turísticos el bien inmueble de acuerdo con las características ofrecidas por el arrendador.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

2. Contar con un canal de comunicación con el arrendador o su representante.
3. Usar el bien inmueble por el periodo y de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.
4. No ser discriminado por ningún motivo prohibido por la Ley 29571, Código de Protección de Defensa del Consumidor.
5. Conocer el número de inscripción en el Redat del arrendador con el contrato.

### Capítulo II.

Requisitos y procedimiento para la inscripción del Registro Digital, del Arrendamiento Turístico, Redat.

Artículo 5. Registro Digital de Arrendamiento Turístico.

Numeral 5.1. Se crea e implementa el Registro Digital del Arrendamiento Turístico Redat bajo la Administración del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Mincetur, de conformidad con la Ley 27790, Ley de Organización y Función del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Este registro opera a través de sistemas informáticos que permiten inscripciones en línea, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la presente ley.

Numeral 5.2. el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en coordinación con la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, proporciona el contenido del formulario de inscripción conforme a los requisitos únicos del artículo 6, y el canal en línea de acceso al formulario de inscripción al registro como requisito indispensable para el inicio de los plazos previstos en la segunda disposición complementaria final de la presente ley.

Numeral 5.3 Los gobiernos regionales y los gobiernos locales contribuyen con el Mincetur en la facilitación del proceso de inscripción en el Redat, sin que puedan exigir requisitos adicionales a los establecidos en la presente ley.

Artículo 6. Contenido del Registro Digital de Arrendamiento Turístico, Redat. El arrendador o su representante presentan, mediante una aclaración jurada, la siguiente información que estará contenida en el Redat.

Para personas naturales.

- a) nombres y apellidos.
- b) número de RUC.
- c) número de identidad, carné de extranjería.
- d) Correo electrónico
- e) Domicilio fiscal

## DOCUMENTO DE TRABAJO

- f) Condición, propietario o tercero habilitado
- g) Datos del inmueble, dirección y código postal
- h) Descripción de las características del bien inmueble

Para personas jurídicas:

- a) Razón social.
- b) Número de RUC.
- c) Nombre del representante legal.
- d) Número de partida registral.
- e) Correo electrónico.
- f) Domicilio fiscal.
- g) Condición propietario o tercero habilitado
- h) Datos del inmueble, dirección y código postal.
- i) Descripción de las características del bien inmueble.

Artículo 7. Registro para la prevención de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes ESNNA. El arrendador debe registrar en un medio digital u análogo, según lo establecido en el reglamento de la presente ley, a los usuarios del servicio, tanto menores como mayores de edad, con el objetivo de prevenir y combatir la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 8. Confidencialidad. La información proporcionada por los solicitantes en los formularios de inscripción al registro es estrictamente confidencial y será utilizada únicamente para los fines establecidos en la presente ley. Esta obligación se mantiene incluso después de concluida cualquier relación con la autoridad competente bajo responsabilidad.

Artículo 9. Procedimiento de inscripción.

Numeral 9.1. La inscripción al Redat se efectúa mediante la presentación de una solicitud simple por parte del arrendador o su representante a través de medios digitales. Esta solicitud debe estar acompañada de una declaración jurada donde se complete el formulario de registro sin ningún otro requisito de los enumerados en el artículo 6 y se tramita a través de un procedimiento administrativo gratuito de aprobación automática quedando sujeta a una fiscalización posterior por la Autoridad Nacional Competente.

Número 9.2 En caso de transferencia, venta, cesión o cambio del uso inmueble registrado, el arrendador notifica oportunamente a la autoridad competente dentro de los 30 días posteriores al evento. Dicha notificación se realiza por los mismos canales y con los mismos requisitos previstos para el registro.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Artículo 10. Constancia de inscripción. Una vez efectuada el registro, el arrendador recibe en forma automática, una constancia digital que certifica su inscripción en el Redat, junto con un número de registro. Ese documento puede ser válido ante el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Mincetur.

Artículo 11. Fiscalización posterior. La autoridad competente es responsable de fiscalizar posteriormente el registro de la veracidad de la información del registro.

Artículo 12. Incentivos. Todo inmueble inscrito en el registro que por medio de la presente se crea, puede ser incluido en los programas de difusión, promoción y oferta promovidos por entidades públicas en el marco de sus competencias y funciones, así como recibir asistencia, información y asesoramiento para el desarrollo de sus actividades conforme al objeto de la presente ley.

Artículo 13. Prohibición de uso de términos. Queda expresamente prohibido denominar los inmuebles de herramientas turísticas de manera análoga o similar al término de establecimiento de hospedaje o cualquier término señalado en el Reglamento de Establecimientos de Hospedaje. Aprobado mediante Decreto Supremo 001/2015-Mincetur y su modificatoria o la que haga sus veces.

Capítulo III. Incumplimiento de la ley.

Artículo 14. Sanciones:

Numeral 14.1. El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Mincetur impone las sanciones por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente ley, aplicando el procedimiento dispuesto en el Decreto Supremo 004/2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General o Normativa Vigente.

Numeral 14.2. El Mincetur, a través del reglamento de la presente ley, tipifica las infracciones en las que incurran los arrendadores bajo los alcances de esta ley.

Numeral 14.3. Las infracciones a las obligaciones que establece la presente ley son sancionadas con las siguientes medidas:

A. Para infracciones leves, sanción de amonestación.

B. Para infracciones graves, sanciones de multa no mayor de 5 UIT. C. Para infracciones muy graves, sanciones de multa no menor de 5 y no mayor de 7 Unidades Impositivas Tributarias, UIT.

Numeral 14.4. Para el caso de personas naturales, microempresas y pequeñas empresas, la multa no puede exceder del 20% de las ventas o ingresos brutos obtenidos por el infractor de la actividad económica realizada.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Numeral 14.5. Dentro del procedimiento sancionador, en caso de que el arrendador reconozca las imputaciones dentro del plazo para realizar su descargo, se impondrá sanción de amonestación.

Numeral 14.6. Se pone fin al procedimiento sancionador mediante resolución que declare el archivo del procedimiento administrativo siempre y cuando el administrador subsane o corrija la conducta con anterioridad a la notificación de la resolución final.

Artículo 15. Sanciones a las normas de protección al consumidor y publicidad. El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y la Protección de la Propiedad Intelectual, Indecopi, sanciona las infracciones a las normas de protección al consumidor y de publicidad en el ámbito de la presente ley, de acuerdo a la establecida Ley 29571, Código de Protección y Defensa al Consumidor y en el Decreto Legislativo 1044, decreto legislativo que aprueba la Ley de Represión de la Competencia Desleal y Modificatorias.

Disposiciones complementarias finales.

Primera. Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamenta la presente ley en el plazo de 60 días calendario contados a partir de su publicación en el diario oficial *El Peruano*.

Segunda. Plazo de locación. Los arrendadores que operan el arredramiento turístico deben adecuarse a las disposiciones de la presente ley en un plazo no mayor a 180 días calendario contado a partir de la entrada en funcionamiento real.

Salvo o distinto parecer, dese cuenta, Sala 2.

Fabiola Salazar Leguía, edificio Víctor Raúl Haya de la Torre.

Lima 29 de Abril de 2005.

Es todo, cuando tenga que informar, señora presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, señor secretario técnico.

Se ofrece el uso de la palabra a los señores parlamentarios que desean hacer llegar sus observaciones u opinión en cuanto al predictamen favorable recaído en los proyectos de ley 5467/2022-CR, 9084/2024-CR y 9362/2024-CR, por el que con texto sustitutorio se propone la Ley que regula el arrendamiento turístico para garantizar la protección del consumidor y la inscripción del arrendador turístico en el Registro Digital del Arrendamiento Turístico.

Señor secretario técnico, Sírvase verificar la participación de los señores parlamentarios.

**EL SECRETARIO TÉCNICO.**— No hay intervenciones, señora presidenta.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

**La señora LÓPEZ MORALES (FP).**— Presidenta, quisiera por favor, Jeny López que, por favor, considere mis dos votaciones que voté a favor por el chat, pero no me han considerado, por favor.

**La señora PRESIDENTA.**— Considerado congresista.

Señor secretario técnico, tenemos participaciones de los señores parlamentarios, aparte de la congresista Jeny.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— No hay participaciones, señora presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— No habiendo participaciones de los señores parlamentarios, por favor, señor secretario técnico, consigne el voto de los señores congresistas, ya sea a favor, en contra o en abstención, en relación con el predictamen favorable.

**El SECRETARIO TÉCNICO pasa lista para la votación nominal:**

Gracias, presidenta.

Congresista Herrera Medina.

**La señora HERRERA MEDINA (RP).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Palacios Huamán ().  
Congresista Palacios Huamán.

**La señora PALACIOS HUAMÁN (NA).**— Palacios Huamán, abstención.  
(5)

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Abstención.

Congresista Santisteban Suclupe (). Congresista Santisteban Suclupe (). Congresista Acuña Peralta ().

La congresista Santiesteban Suclupe, voto a favor vía *Microsoft Teams*.

Congresista Acuña Peralta (). Congresista Agüero Gutiérrez ().  
Congresista Agüero Gutiérrez ().

**El señor GUTIÉRREZ TICONA (BM).**— Gutiérrez, a favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— A favor. Gracias, congresista.

Congresista Alva Rojas, voto, también a favor, vía *Microsoft Teams*.

Congresista Aragón Carreño (); Congresista Aragón Carreño ();  
Congresista Flores Ancachi ().

El congresista Acuña Peralta, votó a favor vía *Microsoft Teams*

Congresista Flores Ancachi ().

Congresista Huamán Coronado, votó a favor vía *Microsoft Teams*

Congresista Jiménez Heredia, también votó a favor vía *Microsoft Teams*

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Congresista López Morales.

**La señora LÓPEZ MORALES (FP).**— López Morales, a favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Gracias congresista.

Congresista Mita Alanoca.

**El señor MITA ALANOCA (PL).**— Abstención.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Bien.

Congresista Picón Quedo, votó a favor, vía *Microsoft Teams*.

Congresista Ugarte Mamani (); Congresista Zeballos Aponte ().

Pasamos lista miembros accesorios:

Congresista Alegría García (); congresista Barbarán Reyes (); congresista Bustamante Donayre (); congresista Chacón Trujillo (); congresista Flores Ruíz (); congresista Limachi Quispe (); congresista Lizarzaburu Lizarzaburu (); congresista Revilla Villanueva (); congresista Sánchez Palomino.

Bien, ha sido aprobado por mayoría de los presentes.

El congresista Flores Ancachi, votó a favor, también vía *Microsoft Teams*.

Ha sido aprobado por la mayoría de los presentes por 10 votos a favor, ningún voto en contra, dos abstenciones.

Adelante, señora presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, señor secretario técnico.

En consecuencia, ha sido aprobado por mayoría el dictamen favorable recaído en los proyectos de ley 5467/2022-CR, 9084/2024-CR y 9362/2024-CR, por el que, con texto sustitutorio se propone la ley que regula el arrendamiento turístico para garantizar la protección del consumidor y la inscripción del arrendador turístico en el Registro Digital del Arrendamiento Turístico.

Como quinto punto, tenemos el debate del predictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 8090/2023-CR, por el que con texto sustitutorio se propone la Ley que declara de interés nacional la promoción de la ruta turística del distrito de Santa Rosa de Ocopa del departamento de Junín.

En esa línea solicitó al señor secretario técnico, doctor Iván León y a nuestra comisión que brinde un informe en relación al predictamen favorable, el mismo que será sometido a consideración de los señores parlamentarios.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Gracias, presidenta.

Ha sido para estudio y dictamen de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, el Proyecto de Ley 8090/2023, presentado por

## DOCUMENTO DE TRABAJO

el grupo parlamentario Perú Libre, a iniciativa del señor congresista Waldemar José Cerrón Rojas, por el que se propone la Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública, la creación y promoción de la ruta

turística del Distrito de Santa Rosa de Ocopa en el Departamento de Junín.

Dicho proyecto fue presentado al área de Trámite Documentario el 6 de junio del 2024, siendo decretado el 10 de junio a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo como única comisión dictaminadora para su estudio y análisis correspondiente.

En cuanto al contenido de la propuesta, contiene un artículo único y una única disposición complementaria final.

En el artículo primero trata de la declaración de necesidad pública e interés nacional, el cual consiste en declarar de interés nacional y necesidad pública la creación y promoción de la ruta turística del distrito de Santa Rosa de Ocopa en el departamento de Junín, que comprende la Plaza Mayor de Santa Rosa de Ocopa, el Convento de Santa Rosa de Ocopa, Complejo Arqueológico de Cupi, Pinoteca, la caída de agua del Velo de La Ñusta, la caída de agua de Orconcruz, cueva de Aujina y Cruz de Jerusalén, sitio arqueológico de Kutu Kutu Huanchar.

Finalmente, la única disposición complementaria final, dispone que en el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo en coordinación con el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Ocopa, adopten las acciones pertinentes para la creación y promoción del circuito turístico.

En cuanto al marco normativo, legislación nacional, comprende la Constitución Política del Perú, el Reglamento de Congreso de la República, la Ley 29408, Ley General de Turismo, Artículos 1 y 2, Decreto Supremo 008/2004-JUS, Reglamento de la Ley Marco de la Producción y Sistematización Legislativa, artículo 3, la Resolución Ministerial 138/2022-Mincetur, estrategia nacional para la reactivación del sector turismo 2022-2025, la Ley 31103, Ley que declara de interés nacional la creación del sector turismo y establece medidas para su desarrollo sostenible en el Acuerdo Nacional Objetivo Primero, fortalecimiento de la democracia y de Estado de Derecho política de estado tres. Afirmación de la identidad nacional entre otras normas que ya están en el presente dictamen.

En cuanto a la propuesta legislativa se presentó en ejercicio del derecho previsto en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú en concordancia con lo dispuesto en los artículos 22, inciso C, 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

El distrito de Santa Rosa de Acopa es uno de los 15 distritos que conforman la provincia de Concepción del departamento de Junín, ubicada en el centro del Perú, con una extensión superficial de 13.91 km<sup>2</sup>, fue fundado el 29 de agosto de 1921, en el gobierno del Presidente Constitucional Augusto B. Leguía.

Resulta de suma importancia declarar de interés nacional la promoción de la ruta turística del distrito Santa Rosa de Ocopa, con la finalidad de promover, conservar y proteger los lugares de la ruta turística, buscando promover el ordenamiento del territorio para lograr un desarrollo sostenible, aprovechamiento sostenible de los recursos ecoturísticos e impulsar el desarrollo social y económico en los niveles local, regional y nacional de manera sostenible.

En cuanto al análisis de la viabilidad, necesidad y oportunidad de la propuesta legislativa, esta responde a que el distrito de Santa Rosa de Ocopa posee una riqueza histórica, cultural y natural que merece ser promovida como destino turístico estratégico.

La referida ruta turística comprende la Plaza Mayor de Santa Rosa de Ocopa, el Convento de Santa Rosa de Ocopa, el Complejo Arqueológico de Ocupi, la Pinoteca, la caída del agua del Velo de la Ñusta, la caída de agua de Orconacruz, la cueva de Aujina y Cruz de Jerusalén, y el sitio arqueológico Kutu Kutu Huanchar.

En tal sentido, la presente norma resulta necesaria para promover, conservar y proteger dichos lugares, ordenar el territorio para un desarrollo sostenible y aprovechar de manera sostenible los referidos recursos ecoturísticos.

Cabe señalar que la presente propuesta legislativa tiene naturaleza declarativa ni tampoco contraviene los preceptos constitucionales y guarda concordancia con la legislación vigente y, además, el Acuerdo Nacional Objetivo Primero, fortalecimiento de la democracia y Estado de Derecho, política de Estado tercero, afirmación de la identidad nacional. En tal sentido, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo considera viable la presente propuesta legislativa.

En cuanto a las opiniones técnicas solicitadas se solicitó opinión al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, a la Asociación de Municipalidades del Perú, al Presidente de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, al Gobernador Regional de Junín, al alcalde Distrital de Santa Rosa de Ocopa.

En cuanto a las opiniones recibidas, se recibió opiniones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en cual concluyen que no era viable, la Asociación de Municipalidades del Perú, en el cual señala que se aprecia que el proyecto busca promover los atractivos turísticos del circuito, incentivando tanto el turismo nacional como internacional.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Esto dinamizará la economía local al beneficiar a los comercios cercanos, agencias de turismo, restaurantes, artesanías y hospedajes. Además, la propuesta sería crucial para el desarrollo de las poblaciones locales, estableciendo una base sólida para la promoción y el desarrollo sostenible del turismo en la región.

También se recibió opinión de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Ocopa, mediante oficio 562, de fecha 26 de noviembre de 2024, el señor José Luis Castillo Cárdenas, alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Ocopa, solicitó la aprobación del proyecto de ley.

Dicho documento señala que la implementación de la ley permitirá impulsar la economía local, preservar y valorar el patrimonio cultural y natural, promocionar a nivel nacional internacional como un destino turístico atractivo, lo cual contribuirá significativamente al desarrollo integral del departamento de Junín y el fortalecimiento del sector turístico del país.

En cuanto al análisis costo-beneficio, el artículo 75 del Reglamento

Del Congreso de la República establece que el proyecto de ley (...) un análisis costo-beneficio que ofrece en términos cuantitativos y cualitativos a los impactos económicos y sociales.

En ese sentido la iniciativa en cuestión, al tener el carácter declarativo, no implicará costo al Erario Nacional ya que no afectará el presupuesto estatal ni requerirá asignación de fondos para ninguna entidad pública. Por el contrario, se busca llamar la atención del Poder Ejecutivo para que prioricen las acciones correspondientes en el marco de sus respectivas competencias y funciones.

Para promocionar la ruta turística del distrito de Santa Rosa de Ocopa, provincia de Concepción, del departamento de Junín, lo cual tendría como consecuencia una mejor oferta de turismo nacional y receptivo, así como la reactivación de la economía en las zonas de influencia de la referida ruta turística del departamento de Junín.

En conclusión, por lo expuesto, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, de conformidad con la literal B) del artículo 70 del Reglamento de Comercio de la República, recomienda la aprobación del dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 8090/2023-CR, con el siguiente texto sustitutorio.

Texto sustitutorio, Ley que declara de interés nacional la promoción de la ruta turística del distrito de Santa Rosa de Ocopa, provincia de Concepción, departamento de Junín.

Artículo único. Declaración interés nacional. Se declara de interés nacional la promoción de la ruta turística del distrito

## DOCUMENTO DE TRABAJO

de Santa Rosa de Ocopa, provincia de Concepción, departamento de Junín, la cual comprende la Plaza Mayor de Santa Rosa de Ocopa, el Convento de Santa Rosa de Ocopa, el Complejo Arqueológico de Ocupi, la Pinoteca, la caída de agua Velo de la Ñusta, la caída de agua de Orconacruz, la cueva de Aujina, la Cruz de Jerusalén y el sitio arqueológico Kutu Kutu Huanchar.

Para tal fin, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo coordina con el gobierno regional de Junín, la Municipalidad Provincial de Concepción y la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Ocopa, para que prioricen las acciones correspondientes en el marco de sus respectivas competencias y funciones. Salvo distinto parecer, desde cuenta Sala número 2, Fabiola Salazar Leguía, Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, Lima, 29 de abril de 2025.

Es todo cuanto tengo que informar, señora presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, señor secretario técnico.

Se ofrece el uso de la palabra a los señores parlamentarios que deseen hacer llegar sus observaciones u opiniones en cuenta al predictamen favorable, recaído en el Proyecto de Ley 8090/2023-CR, por el que con texto sustitutorio se propone la Ley que declara de interés nacional la promoción de la ruta turística el distrito de Santa Rosa de Ocopa, del departamento de Junín.

Señor secretario técnico, verifique la participación de los señores parlamentarios.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— No hay participaciones y también doy cuenta de que el congresista Zeballos, ha registrado su asistencia vía *Microsoft Teams*. Zeballos Aponte.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, señor secretario técnico.

En consecuencia, solicito se someta al voto la presente iniciativa legislativa de carácter declarativo para, en aras de consignar el voto de los señores parlamentarios, miembros titulares de esta comisión a favor, en contra o en abstención.

**El SECRETARIO TÉCNICO pasa lista para la votación nominal:**

Gracias presidenta.

Congresista Herrera Medina.

**La señora HERRERA MEDINA (RP).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Palacios Huamán.

**La señora PALACIOS HUAMÁN (NA).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Gracias, congresista.

Congresista Santisteban Suclupe (); congresista Santisteban Suclupe (); congresista Acuña Peralta ().

## DOCUMENTO DE TRABAJO

La congresista Santisteban Suclupe, votó a favor, vía *Microsoft Teams*

Congresista Acuña Peralta (); congresista Agüero Gutiérrez (); congresista Agüero Gutiérrez ().

**La señora AGÜERO GUTIÉRREZ (PL).**— María Agüero, a favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Gracias, congresista.

Congresista Alva Rojas, votó a favor, vía *Microsoft Teams*. **(6)**

Congresista Aragón Carreño (); congresista Flores Ancachi (); congresista Huamán Coronado.

El congresista Huamán Coronado, votó a favor, vía *Microsoft Teams*.

Congresista Jiménez Heredia.

De igual forma, el congresista Jiménez Heredia, votó a favor, vía *Microsoft Teams*.

Y también el congresista Flores Ancachi, votó a favor, vía *Microsoft Teams*.

Congresista López Morales.

**La señora LÓPEZ MORALES (FP).**— López Morales, a favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Gracias, congresista.

Congresista Mita Alanoca ().

Congresista Picón Quedó, votó a favor, vía *Microsoft Teams*.

Congresista Ugarte Mamani ().

Congresista Zeballos Aponte, votó a favor, vía *Microsoft Teams*.

Bien, pasamos lista de miembros accesitarios.

Congresista Alegría García (); congresista Barbarán Reyes (); congresista Bustamante Donayre (); congresista Chacón Trujillo (); congresista Flores Ruiz (); congresista Limachi Quispe (); congresista Lizarzaburu Lizarzaburu (); congresista Revilla Villanueva (); congresista Sánchez Palomino ().

Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, por 11 votos a favor, ningún voto en contra, ninguna abstención.

Adelante, señora presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, señor secretario técnico.

En consecuencia, ha sido aprobado por unanimidad el dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 8090/2023-CR por el que con texto sustitutorio, se propone la ley que declara de interés nacional, la promoción de la ruta turística, del distrito de Santa Rosa de Ocopa, del departamento de Junín.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Pasamos al sexto punto de nuestra agenda, y tenemos la sustentación del señor congresista Américo Gonza Castillo, sobre el Proyecto de Ley 7382/2023-CR, por el que se propone la ley que establece salvaguardias, a fin de proteger y promover la producción textil nacional.

Y en ese aspecto, también es preciso, señalar el Proyecto de Ley 7383/2023-CR, por el que se propone la ley que establece salvaguardias, a fin de proteger y promover la producción agrícola y ganadera nacional.

Tiene la palabra el congresista Gonza Castillo.

**El señor GONZA CASTILLO (PL).**— Muchas gracias, presidenta, por el espacio. Un saludo a su persona, a los demás colegas que nos acompañan de manera, bueno, presencial no hay, en la plataforma.

Gracias, por la apertura y haber agendado estos proyectos que consideramos son muy importantes para el desarrollo nacional. Tenemos el proyecto en efecto el Proyecto 7382 que busca establecer medidas de salvaguarda, a fin de proteger y promover la producción textil nacional y la protección a la producción agrícola nacional.

Presidenta, colegas congresistas, justo estos días son propicios las noticias que hemos visto a nivel internacional, esta llamada guerra comercial, que se está dando entre Estados Unidos y China y la pregunta para el ciudadano del común es, ¿cuál es el papel de Perú en este tema, en este proceso? Entonces, el rol que nos toca a los legisladores, histórico es entender, que primero debemos proteger a nuestros conciudadanos. Nosotros lo hemos reiterado en numerables ocasiones, cuando se ha tratado de la seguridad ciudadana, que primero tenemos que defender al Perú, a la producción agraria, a la seguridad nacional, en este caso, en concreto, a nuestros hermanos productores textiles, así como a los productores agropecuarios.

Fíjese, usted, presidenta, como reiteradamente encontramos noticias en la prensa escrita, en los medios televisivos, donde los empresarios de Gamarra, nuestros empresarios nacionales, nuestros emprendedores que crean su propio trabajo, que no le piden nada al Estado, sino que ellos generan sus propios recursos y que más bien contribuyen al desarrollo nacional, a quienes debemos proteger; los hemos abandonado en todo este tiempo y los tratados de libre comercio, a los cuales nos han vendido como una panacea para solucionar el tema del desarrollo del país, ha servido más bien o ha sido en contrario a los intereses de la producción nacional.

Unos tratados, donde siempre los grandes han ganado y los pequeños siempre han perdido. O sea, para los peruanos estos tratados de libre comercio han sido lastre, donde por ejemplo vemos que el grandazo cuando quiere, sí se ajusta a lo que proponen los tratados y cuando quiere, simplemente los

## DOCUMENTO DE TRABAJO

desconoce, ahí tenemos el caso de Estados Unidos, como con Colombia siempre han tenido un Tratado de libre comercio, es más, han sido Colombia siempre visto como el país más liberal de Latinoamérica; pero cuando por ahí un presidente le dijo algo, dijo simplemente te elevo los aranceles, como que si fuera así de sencillo para ellos, desconociendo tratados que tienen carácter normativo, internacional.

En el caso de los textiles, presidenta, enfocando no más, mucha gente a nivel nacional en diferentes regiones, existen emporios de textiles, en menor medida por supuesto que a la de Gamarra, que es el más conocido. Pero por ejemplo nosotros acá, hemos traído algunos datos, que la producción textil le da o crea setecientos cuarenta mil empleos, con sus correspondientes familias, que indirectamente también son beneficiadas. Pero esto se está agravando, porque por parte del Estado peruano, ha permitido el ingreso de textiles, sobre todo provenientes de China, los cuales entran a competir de manera desmedida y nuestros empresarios, no pueden por supuesto sostener, o no tienen ingresos y muchas veces tienen que cerrar.

Entonces, ¿del lado de quién estamos? ¿A quién le damos trabajo a los peruanos o a los extranjeros? Más allá de qué nacionalidad sea. Por eso es que los países cuidan su producción agraria, cuidan su producción textil, cuidan su producción nacional, porque esto genera ingresos para adentro, genera trabajos para adentro.

Reiteradamente, son cuestionados, por ejemplo salió el año pasado en Latina TV, una noticia que dice, diferentes empresas del emporio de Gamarra, hacen plantón protestando en contra de las imposiciones de productos que provienen de China; siendo esto un gran problema tanto así que han provocado la crisis en la industria textil nacional.

Luego, otra noticia. El Mincetur emitió el Decreto Supremo 006-2022,-Mincetur, en el que se decidió no aplicar salvaguardas. El decreto supremo fue refrendado por el Ministerio de Economía, y el Ministerio de la Producción. No obstante, por el otro lado, el Indecopi emite el Informe 027-2022, donde recomienda la eliminación de barreras comerciales, pero a su vez recomienda también la imposición de medidas de salvaguardias provisionales, dicen ellos, yo considero que esto debe ser permanente, a las importaciones de confecciones de países extranjeros, ¿para qué?, para ayudar a la producción nacional.

Entonces, quiere decir que, ya hubo en un tiempo salvaguardas, sin embargo, no sabemos por qué motivos dejaron de seguir aplicándose.

Otra noticia. Durante el año 2013 al 2019, la producción de la actividad de la fabricación de productos textil, registró una tasa negativa, en comparación a años anteriores. Si la población

## DOCUMENTO DE TRABAJO

peruana crece, se supone que debe haber más consumo, pero en el contrario, nuestros productores nacionales, más bien cada vez venden menos, ¿por qué?, porque ingresan productos extranjeros sin una regulación.

Nosotros, no podemos competir en igualdad de condiciones en ciencia y tecnología, en la capacidad productiva que tienen estos países con nuestros productores nacionales, tenemos que proteger a nuestra producción nacional, tanto textil, que es el caso de Gamarra, y si nos vamos a la parte de agropecuaria. Presidenta, en Cajamarca, región de dónde vengo, un litro de leche cuesta menos que un litro de agua. Yo empresario, o pequeño empresario, empresario mediano, localizo una fuente de agua, capto el agua, la trato, la embotello y la vendo más cara que un litro de leche. Eso no es justo, señora presidenta, en qué país vivimos, cuánto te cuesta producir un litro de leche.

El agua no la produzco, el agua la encuentro, la proceso, la envaso y por eso, la vendo más cara que un litro de leche. La pregunta es, ¿por qué sucede eso? A nosotros de niños nos decían hay que consumir la leche, que te ayude a crecer fuerte y robusto; pero si nosotros leemos el tarro de leche azul, el de leche Gloria, el que nos ha quedado en la cabeza de los niños, esa es leche importada, traída de países como Nueva Zelanda, Holanda, Dinamarca, en polvo, acá vienen, le ponen agua y le ponen la etiqueta como leche fresca, Por qué no le compramos la leche al productor nacional,

Los productos, señora presidenta, ahora que están en proceso de liquidación o en problemas el tema de los programas alimenticios del Estado, el Qali Warma, ¿por qué no le compra al productor local? Que pueden los padres de familia constituirse y venderle al Estado la producción local, que los niños si están acostumbrados a comer.

Yo pongo como ejemplo la región Cajamarca, donde vengo, tienen la leche fresca, tienen el queso fresco, tienen el cuy, tienen los huevos, tienen la gallina, tienen la papa. Y pero ¿qué hace el Estado?, les da productos enlatados, que no solamente ahora hemos visto que inclusive les causa daño, inclusive, intoxicación, pero son productos que muchas veces los niños de ciertas regiones, no están acostumbrados a comer, galletas de cartón, o sea, que además de tener tantos aditivos para preservarlos, no tienen los valores nutricionales como tienen el cuy, como tiene la leche, el huevo fresco, que bien podría el Estado, en vez de generarles recursos a empresarios, que es creo que el problema que está detrás, o la razón que está detrás de por qué no abordamos o cambiamos este sistema, porque claro, el empresario, hay algunos ahí que van a ganar, grandes negociados con el Estado y a nuestros agricultores los abandonamos, los agricultores así como los productores textiles, señora presidenta, no viven, sobreviven el día a día. Y si a esto le

## DOCUMENTO DE TRABAJO

sumamos que están abandonados por el Estado, al que no les brinda ningún tipo de beneficios. (7)

Porque fíjese, presidenta, usted, colegas congresistas, cómo nos han impuesto ciertos conceptos, que cuando se trata de que el Estado debe apoyar a un banquero que quiebra su banco, muchos inclusive hasta a propósito, porque lo administran mal, quiebran su propio banco, el Estado ahí sí tiene que salir al rescate, añadiendo que la crisis financiera puede generar mucho daño al país. O sea, cuando yo soy grande empresario, sí el Estado me tiene que ayudar, o cuando el Estado le da créditos como en Reactiva Perú, que vivimos uno, dos, y tres, en la pandemia, le llaman incentivos, ¿no? Dicen, vamos a incentivar al empresariado peruano para ayudarlo. Pero cuando esta misma ayuda va al pequeño, al agricultor, ya no es incentivo, le llama a subsidios, o sea, y nos venden esa idea de que son cosas diferentes, ¿no? y que esto apoyar al grande, es bueno, y que apoyar al pequeño, es malo, entonces por eso le cambian el concepto, ¿y por qué eso? si es lo mismo, igual ayuda al grande, igual ayuda al pequeño. Pero no, nos han cambiado las cosas de concepto, para hacernos entender equivocadamente que son cosas diferentes.

Presidenta, todas estas medidas, presidente, no están fuera de la realidad, no son cosas que se me ha ocurrido al congresista Gonza o por ahí algún radical, como algunos quieren decirlo cuando proponemos que se ayude al más pequeño.

Y esto presidenta, estos proyectos el 7382 y el 7383 se complementan mutuamente. Uno es para salvaguardas en el área de la producción textil y el otro, es para las salvaguardas en el área de la producción agrícola. El 7382 para la producción textil y el 7383 para la producción agrícola.

Presidenta, yo sé que esto no va ser la salvación, porque nosotros también tenemos otros proyectos, como por ejemplo cuando el emprendedor, en un contexto inicial no pague impuestos, porque los primeros meses y años solamente son gastos, entonces porque ahí la Sunat, no te perdona nada, pero a Telefónica sí vemos, que lo dejan que haga lo que quiere y sin que pague sus impuestos, cambia de razón social y hace lo que quiere, porque son millones, pero al pequeño no le hago nada, que es otro tema, pero está relacionado.

Pero, presidenta, yo le pido que con su equipo técnico lo estudie estos proyectos, seguramente esta fórmula legal no es perfecta, como su nombre mismo lo dice es un proyecto, al cual se puede de adherir más cosas o retirar o corregir o mejorar, pero, creo, que son buenas medidas, que van a ayudar mucho a la producción, van a incentivar la producción nacional. Claro que pueden por ahí, que salten algunos, uno que otro, que seguramente lucran, trayendo este tipo de mercadería, pero esos son los pocos, señora presidenta. La mayoría de peruanos se genera su propio trabajo

## DOCUMENTO DE TRABAJO

con estas actividades, el agricultor no le pide nada al Estado, el empresario de Gamarra no le pide nada al Estado. Lo único que le pide es, que lo proteja, como lo hacen los otros países; ningún país en el mundo abandona a su gente, la libertad, el liberalismo se ha entendido mal en el país. La Unión Europea, Estados Unidos son bloques cerrados, más bien que protegen a su producción agraria y que te ponen una serie de requisitos, para evitar que ingrese mercadería de otros países que le haga competencia a las suyas. No sé a ver acá si nosotros de repente nos vamos a vender leche, pues, y queso a Nueva Zelanda, o a Holanda, donde producen ellos, tienen bastante producción, no nos van a dejar. Indirectamente te ponen que cumplas una serie de requisitos de sanidad, que es otra forma de vetarte; pero aquí, somos bien permisibles, porque queremos que todo lo extranjero es bueno o es mejor, mientras desatendemos o abandonamos a nuestros productores agrarios.

Gracias, Presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista.

Se ofrecen el uso de la palabra los señores parlamentarios, miembros titulares de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, para que puedan hacer llegar sus opiniones, observaciones, en cuanto a los Proyectos de Ley 7382 y 7383, por el que se propone la ley que establece salvaguardias o salvaguardas, a fin de proteger y promover la producción textil nacional y ley que establece salvaguardias o salvaguardas, a fin de proteger y promover la producción agrícola y ganadera nacional.

Señor secretario técnico, sírvase de verificar la participación de los señores parlamentarios.

**EL SECRETARIO TÉCNICO.**— Gracias, presidenta.

No, no hay participación, solamente el pedido del congresista Acuña Peralta, para que consignen su voto, a favor, en el dictamen anterior, Proyecto Ley 8090 de Santa Rosa de Ocopa. Nada más.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, señor secretario técnico.

Consigne la votación del congresista Acuña Peralta.

Asimismo, en línea con la sustentación del congresista Gonza Castillo, desde la Presidencia informamos que con fecha 3 de abril del presente año, se cursó el Oficio 1214-2024-2025-CCET/CR a la Presidencia del Consejo de Ministros, donde se solicitó un informe sobre las medidas y estrategias que se van a realizar respecto al incremento del 10% en los aranceles a las exportaciones peruanas a Estados Unidos. Esto en consonancia con el anuncio del presidente de Estados Unidos, Donald Trump, sobre una nueva política comercial.

Sí, congresista Gonza Castillo, tiene la palabra un minuto.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

**El señor GONZA CASTILLO (PL).**— Presidenta, gracias.

Presidenta, qué oportuno lo que usted acaba de señalar, ¿no? Cómo ciertos países, ellos sí pueden y por qué los peruanos nos obligan a no hacerlo, o sea, creo que esta propuesta que acabamos de sustentar, está marcada en este contexto justamente que estamos viviendo en el ámbito internacional.

Entonces, ahí nos damos cuenta cómo ellos sí cuidan a su producción local, a su producción nacional, y nosotros lo desabandonamos, lo dejamos solos a nuestros productores, a nuestros emprendedores. Entonces creo que ese es un aspecto más de los tantos que tenemos que tener en cuenta, si queremos realmente ir por la senda de un crecimiento autónomo, de un crecimiento robusto, económico y social y todo lo que implica el desarrollo nacional.

Gracias, Presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista.

Agradecemos, la sustentación de los proyectos de ley del congresista Gonza Castillo, en relación a implementar o tener en consideración, en realidad, la ley que establece salvaguardas o salvaguardias, a fin de proteger y promover la producción agrícola y ganadera nacional y asimismo el proyecto de ley, que propone establecer salvaguardas, a fin de proteger y promover la producción textil nacional. Dos importantes propuestas, que sin duda en esta comisión serán evaluadas.

Como séptimo punto, tenemos la sustentación de la señora congresista María Antonieta Agüero Gutiérrez, sobre el Proyecto de Ley 10671/2024-CR de su autoría, por el que propone la ley que declara de interés nacional, la construcción de un malecón turístico y gastronómico en la playa del distrito de Atico, provincia de Caravelí, departamento de Arequipa.

Tiene el uso de la palabra, la congresista María Agüero Gutiérrez, como autora de la propuesta legislativa.

**La señora AGÜERO GUTIÉRREZ (PL).**— Muchísimas gracias, Presidenta.

Pediría, que por favor, se proyecten las diapositivas. Gracias.

Efectivamente, el Proyecto de Ley 10671/2024, ley que declara de interés nacional, la construcción de un malecón turístico y gastronómico en las playas del distrito de Atico, provincia de Caravelí, departamento de Arequipa.

Tiene por objeto esta Ley, 10671/2024-CR, de declarar de interés nacional, la construcción de un malecón turístico y gastronómico en la playa del distrito de Atico, con el propósito de impulsar el turismo, la gastronomía para promover el crecimiento económico, cultural y social de la zona.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Problemática.

Limitaciones y oportunidades del turismo en Atico. El turismo en Atico enfrenta desafíos como la falta de infraestructura y gestión desarticulada; sin embargo, estas debilidades pueden convertirse en oportunidades para desarrollar un turismo sostenible, inclusivo y competitivo, que impulse la economía local y refuerce la identidad cultural.

Los problemas más recurrentes, son la baja promoción del destino turístico, en el distrito de Atico.

El Proyecto de Ley 10671/2024-CR, plantea tres procesos claves. Declarar de interés nacional la construcción del malecón turístico y gastronómico, articular acciones entre gobierno nacional, regional y local, impulsar circuitos turísticos, sol, playa, aventura, gastronomía y arqueología.

La propuesta, digamos, la gastronomía de Atico, sabor marino y tradición viva, la gastronomía de Atico, destaca por su frescura marina y su herencia cultural. En sus playas se preparan platos únicos con productos del litoral, como erizos y lapas, extraídos artesanalmente y que son servidos frescos o en platos arrebozados, típicos de la zona. El ceviche y el jurel frito, preparados con pesca del día, representan la sencillez y potencia del sabor costero.

Atico cuenta con siete circuitos de playas.

Tiene que ir, presidenta a Atico, es un lugar bellissimo y su gastronomía única.

Atico cuenta con siete circuitos de playas, Playa Puyenca, esta playa destaca por su forma de herradura y piscinas naturales entre rocas, es ideal para natación, pesca deportiva y observación de aves.

Playa Pozo Verde, originalmente una zona natural, ha sido remodelada para ofrecer áreas recreativas, sus aguas tranquilas la hacen perfecta para familias con niños.

La playa Los Colorados, conocida por su arena rojiza y baja intensidad de olas, ideal para caminatas y campamentos, se pueden encontrar diversas especies marinas entre sus rocas.

La playa La Florida, es de fácil acceso y cuenta con servicios básicos, muy concurridas durante la temporada de verano.

Playa Los Leonardos, una playa semioculta, que ofrece privacidad, es un buen lugar para la pesca artesanal y caminatas.

Playa Peña Prieta, es un excelente lugar para avistamiento de aves marinas y disfrutar de la naturaleza.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Caleta Punta Blanca, zona de pesca y observación de fauna marina, desde sus peñas se puede divisar pingüinos de Humboldt y lobos marinos.

Las playas vírgenes y extensas, disfruta de arenas finas y mar abierto, ideales para relajarse, surfear y pescar; clima soleado todo el año, Atico ofrece un clima templado y estable, perfecto para el turismo de playa, en cualquier estación.

Gastronomía marina auténtica, sabores del sabor directo del pescador, ceviche de erizo y las lapas arrebozadas como plato bandera.

Análisis costo-beneficio.

El Proyecto de Ley 10671/2024-CR, al ser de naturaleza declarativa, no genera gasto adicional para el Tesoro Público. Su aprobación impulsará el desarrollo y construcción del malecón turístico en Atico, apoyando la reactivación económica regional, mediante el fomento del turismo y el aumento de flujo de visitantes locales, nacionales e internacionales.

Conclusiones.

La propuesta busca impulsar un turismo sostenible en Atico, aprovechando su patrimonio natural, histórico y gastronómico; promueve la coordinación entre el Ejecutivo, el gobierno regional y la municipalidad, sin generar gasto adicional al Estado; Se alinea con el Acuerdo Nacional y la Agenda Legislativa 2024-2025, fortaleciendo la equidad, descentralización y competitividad regional.

Atico se perfila así, como un modelo turístico sostenible y replicable en la región y el país. Atico, donde la historia, el mar y la gastronomía impulsan el futuro, por un Atico con turismo sostenible, identidad viva y un Perú verdaderamente libre.

Presidenta, hablando de reactivación económica, el turismo es, creo que es una de las mejores alternativas que podemos desarrollar. (8)

Y consideramos que desde su Presidencia vamos a contar lo más pronto posible con el predictamen.

Muchísimas, gracias presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista.

Se ofrece el uso de la palabra a los señores parlamentarios, miembros titulares de esta Comisión, para que hagan llegar sus comentarios o sugerencias en cuanto al Proyecto de Ley 10671/2024-CR, por el que se propone declarar de interés nacional la construcción de un malecón turístico y gastronómico en la playa del distrito de Atico, provincia de Caravelí, departamento de Arequipa.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Señor secretario técnico, sírvase verificar la participación de los señores parlamentarios.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— No hay solicitudes de intervención.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, señor secretario técnico.

Agradecemos la participación de la congresista María Agüero.

Y damos pase a los punto octavo y noveno de la presente sesión.

Las sustentaciones de los Proyectos de Ley 17012/2024-CR, por el que se propone declarar de interés nacional y necesidad pública la promoción, comercialización y reconocimiento del dulce tradicional King Kong de la región de Lambayeque y el Proyecto de Ley 16920/2024-CR, por el que se propone promover el turismo acuático en la costa peruana, serán reprogramados para la siguiente sesión, en consonancia con la solicitud de los autores de dichos proyectos de ley.

Asimismo, se ponen conocimiento las licencias recibidas de los siguientes señores congresistas:

De la señora congresista Katy Ugarte Mamani.

Del señor congresista Jorge Zeballos Aponte.

Y del señor congresista Aragón Carreño.

Señores congresistas, se consulta la dispensa del trámite de sanción del acta con dispensa de su lectura, para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Si no hubiera oposición por parte de ningún señor congresista, la daremos por aprobada.

Señor secretario técnico, verifique la participación de los señores parlamentarios.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— No hay participaciones.

**La señora PRESIDENTA.**— No habiendo participaciones, en consecuencia, el acta de la presente sesión ha sido aprobada por unanimidad de los presentes.

Y se deja constancia que la transcripción oficial de la presente sesión forma parte del acta.

No habiendo otro punto que tratar en la agenda, y siendo las 12 con un minuto, se levanta la sesión.

Muchas gracias.

**—A las 12:01 h, se levanta la sesión.**